

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 2.240/2018

Mediante Decreto de 25 de junio actual, insertado en el libro de resoluciones con el número 2018/00000723 he resuelto lo siguiente:

"Vistos los distintos procesos selectivos que se están tramitando en este Ayuntamiento, derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2011 y 2017 en estado de trámite y pendientes de resolución.

Visto que el desarrollo de los citados procedimientos exige el cumplimiento de determinados plazos establecidos en las Bases de las respectivas convocatorias, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vistas las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto de 2018 tanto para los miembros del Tribunal Calificador como de los aspirantes y de-

más interesados en los procedimientos y con el fin de garantizar el adecuado trámite de los diferentes actos administrativos necesarios en los expedientes.

En uso de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente

**Decreto**

Primero. Declarar inhábil el mes de agosto de 2018 a los únicos efectos de celebración de pruebas selectivas y cómputo de plazos entre las mismas, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2011 y 2017.

Segundo. Publicar el presente Decreto con indicación de pone fin a la vía administrativa y contra él podrá interponerse, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo, podrá presentarse cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente."

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a 26 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.